ORDENANZA Nº 2.164.-

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de

San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A:

Artículo 1º.- Incorpórase al texto de la Ordenanza Nº 758/82 (Código de Faltas) como artículo 123º Bis el siguiente:

"Artículo 123º Bis.- Los representantes legales de las concesionarias de venta de automotores 0 km. son responsables solidarios de la infracción al artículo 123º, debiendo el Juez de Faltas Municipal interviniente disponer su comparendo como medida previa a dictar sentencia".-

Artículo 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-

Sala de Sesiones, mayo 31 de 1994.-